

RESOLUCION **Nº 628/19**
CRESPO (E.R.), 04 de Octubre de 2019

VISTO :

La nota ingresada por la Agente Municipal Amezaga Mirta Beatriz, y

CONSIDERANDO :

Que a través de la misma solicita hacer uso de la Licencia por Matrimonio a partir del día 04 de octubre y hasta el día 13 de octubre inclusive del corriente año.

Que corresponde otorgarle diez (10) días corridos de licencia con goce de sueldo, tal como lo establece el Artículo Nº 18 de la Ordenanza Nº 17/84.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese otorgar a la Agente Municipal Amezaga Mirta Beatriz, D.N.I. Nº 16.466.635 Legajo Nº 014, diez (10) días corrido de Licencia por Matrimonio, a partir del día 04 de octubre y hasta el día 13 de octubre inclusive del corriente año, según Art. 18 de la Ordenanza Nº 17/84.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.-